MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

52-2021

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 23 FEB 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que derivado de la no aprobación del presupuesto para el presente año, la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y la Vicepresidencia de la República, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, para financiar el pago de sueldos del personal permanente y por contrato, con sus respectivos complementos personales, por antigüedad, por calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como, honorarios por servicios técnicos y profesionales bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y de la Vicepresidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

EEGO/wewm

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número 058 de fecha 22 FEB 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Presidencia de la República, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			5,821,453	5,821,453
9	Presidencia de la República (Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico)	11	11	2,259,698	2,259,698
10	Presidencia de la República (Vicepresidencia de la República)	11	11	2,789,770	2,789,770
11	Presidencia de la República (Vicepresidencia de la República)	11	11	771,985	771,985

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	5,821,453	5,821,453
Presidencia de la República	5,821,453	5,821,453
Funcionamiento	5,821,453	5,821,453

EEGO/wewm

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q5,821,453)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EEGO/wewm

DICTAMEN NÚMERO: 058 **FECHA:** 22 FEB 2021

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO Y LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q6,377,183, PARA FINANCIAR VARIOS RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES. ----------

Institución	Oficio número	Fecha	Expediente	Fecha
Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico	COMISIÓN-DAF-SZ-038-2021	09/02/2021	2021-11381	11/02/2021
Vicepresidencia de la República	VPR-SG-O-33-2021/gvgl/lmia	10/02/2021	2021-11412	11/02/2021

* *

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio número COMISIÓN-DAF-SZ-038-2021 del 09 de febrero de 2021, la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, derivado de la no aprobación del presupuesto del año 2021, solicitó una modificación a su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q2,259,698 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la nómina del personal por contrato y honorarios bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

2. Por otra parte, con Oficio número VPR-SG-O-33-2021/gvgl/lmia de fecha 10 de febrero de 2021, la Vicepresidencia de la República, derivado de la no aprobación del presupuesto del año 2021, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q4,117,485, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objeto de financiar la nómina de salarios del personal permanente.

3. Derivado que la Vicepresidencia de la República, solicitó acreditar a los renglones de gasto 011 Personal permanente el monto de Q1,742,266 y al 015 Complementos específicos al personal permanente Q1,240,722; y que, de conformidad con la proyección financiera, se necesita para financiar los referidos renglones Q2,427,258, esta Dirección Técnica del Presupuesto procedió a ajustar el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 10, solicitado por Q3,345,500 al monto de Q2,789,770.

   En función de los ajustes realizados a los comprobantes presentados por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y la Vicepresidencia de la República, las presentes modificaciones serán atendidas por el monto total ajustado de Q5,821,453.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. De conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2, la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y la Vicepresidencia de la República, los recursos por el monto total ajustado de Q5,821,453, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se distribuyen de la siguiente forma:

   a) **Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico.**
   Q2,259,698, para financiar sueldos de personal por contrato, con sus respectivos complementos por calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como, honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, enfocados en materia de transparencia, lucha contra la corrupción y gestión pública abierta.

   b) **Vicepresidencia de la República.**
   Q3,561,755, para financiar sueldos de personal permanente, con sus respectivos complementos personales, por antigüedad, por calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional.

3. Para viabilizar los planteamientos presentados, la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y la Vicepresidencia de la República, proponen debitar las asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y suministros, así como de los renglones 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, por el monto total ajustado de Q5,821,453, argumentando que cuentan con disponibilidad presupuestaria, derivado de la no aprobación del presupuesto del ejercicio fiscal 2021.

4. Las Entidades involucradas conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, según lo establecido por el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 6, emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, de la siguiente manera:

Institución	No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico	002-2021	05/02/2021	2
Vicepresidencia de la República	DF-05-2021	09/02/2021	10
Vicepresidencia de la República	DF-06-2021	10/02/2021	11

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN GUATEMALA

5. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y de la Vicepresidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, Artículo 20, las autoridades de las Entidades referidas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

6. Las autoridades de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y de la Vicepresidencia de la República, en lo que corresponda, quedan responsables por:

   a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;

   b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;

   c. La ejecución adecuada del crédito presupuestario en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, Artículo 35, y las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al referido renglón, contenidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas.

   d. Restituir con recursos que provengan de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente las que podrían afectar el pago oportuno de nómina, y los renglones de gasto 113 Telefonía, 141 Transporte de personas y 151 Arrendamiento de edificios y locales, conforme lo establece el Artículo 9 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno; así como, los renglones 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro;

   e. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, deberán enmarcarse en lo que establece el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA

f. Remitir las Resoluciones aprobatorias, de las reprogramaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función del débito y crédito propuestos en dicho renglón, de conformidad con lo que establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veintiuno, Artículo 35;

g. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;

h. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;

i. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público; y,

j. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas del 05 de enero de 2021, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021.

7. En cuanto a los movimientos de las modificaciones presupuestarias solicitadas, las Entidades involucradas, procedieron a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las Entidades interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias a favor de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y de la Vicepresidencia de la República, por el monto total ajustado de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y**

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

TRES QUETZALES (Q5,821,453), se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Ponente:

Licda. Valeska Pamela Galdámez Girón
Asesora de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Jefe en Funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 23 FEB 2021

Resolución número: 54-2021

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO Y LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q6,377,183, PARA FINANCIAR VARIOS RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que derivado de la no aprobación del presupuesto del año 2021, dos Entidades de la Presidencia de la República, solicitaron autorización a dos modificaciones a sus Presupuestos de Egresos vigentes, por el monto total de Q6,377,183, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera: **a)** la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, mediante Oficio número COMISIÓN-DAF-SZ-038-2021 del 09 de febrero de 2021, para financiar la nómina del personal por contrato y honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; y, **b)** la Vicepresidencia de la República, mediante Oficio número VPR-SG-O-33-2021/gvgl/lmia de fecha 10 de febrero de 2021, para financiar la nómina de salarios del personal permanente; **CONSIDERANDO:** Que la Vicepresidencia de la República, solicitó acreditar a los renglones de gasto 011 Personal permanente el monto de Q1,742,266 y al 015 Complementos específicos al personal permanente Q1,240,722; y que, de conformidad con la proyección financiera, únicamente se necesita para financiar los referidos renglones Q2,427,258, por lo que, la Dirección Técnica del Presupuesto procedió a ajustar el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 10, solicitado por Q3,345,500 al monto de Q2,789,770, quedando las presentes modificaciones en el monto total ajustado de Q5,821,453; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 058 de fecha 22 FEB 2021, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de las referidas Entidades, por la cantidad total ajustada de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q5,821,453),** se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97

del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autoricen las modificaciones presupuestarias solicitadas a favor de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y de la Vicepresidencia de la República, por la cantidad total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q5,821,453),** como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y de la Vicepresidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, para financiar el pago de sueldos del personal permanente y por contrato, con sus respectivos complementos personales, por antigüedad, por calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como, honorarios por servicios técnicos y profesionales bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en

consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **III)** Las autoridades de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y de la Vicepresidencia de la República, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. V) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y la Vicepresidencia de la República, dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, por la cantidad total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q5,821,453),** como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de los presupuestos de las referidas Entidades. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a dichas Entidades, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
8	2	2,021
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2021	23	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
9

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-18-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-50,000.00	-50,000.00
11130003-18-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-25,000.00	-25,000.00
11130003-18-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-55,101.00	-55,101.00
11130003-18-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130003-18-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-100,000.00	-100,000.00
11130003-18-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-250,000.00	-250,000.00
11130003-18-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y	-5,000.00	-5,000.00
11130003-18-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	-5,000.00	-5,000.00
11130003-18-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-80,000.00	-80,000.00
11130003-18-00-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-5,000.00	-5,000.00
11130003-18-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-285,000.00	-285,000.00
11130003-18-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-86,300.00	-86,300.00
11130003-18-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-165,000.00	-165,000.00
11130003-18-00-000-001-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	-144,000.00	-144,000.00
11130003-18-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130003-18-00-000-001-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	-120,000.00	-120,000.00
11130003-18-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-150,000.00	-150,000.00
11130003-18-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-80,000.00	-80,000.00
11130003-18-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-90,000.00	-90,000.00
11130003-18-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00	-10,000.00
11130003-18-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-1,923.00	-1,923.00
11130003-18-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-225,000.00	-225,000.00
11130003-18-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-127,374.00	-127,374.00
	TOTAL ==>	-2,259,698.00	-2,259,698.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032060/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
8	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2021	23	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
9

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-18-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	276,029.00	276,029.00
11130003-18-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	8,438.00	8,438.00
11130003-18-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	53,400.00	53,400.00
11130003-18-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,889,700.00	1,889,700.00
11130003-18-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	8,095.00	8,095.00
11130003-18-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	23,484.00	23,484.00
11130003-18-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	552.00	552.00
	TOTAL ==>	2,259,698.00	2,259,698.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032060/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
8	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2021	23	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
9

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,259,698.00		2,259,698.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,259,698.00		2,259,698.00	
0000		-2,259,698.00		2,259,698.00
TOTAL		**-2,259,698.00**		**2,259,698.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-1,907,324.00**	**2,259,698.00**
	ADMINISTRACIÓN	-1,907,324.00	2,259,698.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**-352,374.00**	**0.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-352,374.00	0.00
TOTAL:		**-2,259,698.00**	**2,259,698.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032060/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
8	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2021	23	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
9

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-2,259,698.00	2,259,698.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-2,259,698.00	2,259,698.00
		10102 Ejecutiva	-2,259,698.00	2,259,698.00
TOTAL:			-2,259,698.00	2,259,698.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
18 - SERVICIOS DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO	-2,259,698.00	2,259,698.00
TOTAL:	-2,259,698.00	2,259,698.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032060/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
8	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2021	23	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
9

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032060/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Pablo Herrera
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
FIRMA

Lic. Erick Eduardo Gomez Ortiz
Jefe en Funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
9	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2021	23	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-11-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-1,668,000.00	-1,668,000.00
11130003-11-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-22,500.00	-22,500.00
11130003-11-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-27,000.00	-27,000.00
11130003-11-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-150,000.00	0.00
11130003-11-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-75,000.00	-75,000.00
11130003-11-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-150,000.00	-54,270.00
11130003-11-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-310,000.00	0.00
11130003-11-00-000-002-000-155-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE	-60,000.00	-60,000.00
11130003-11-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-100,000.00	-100,000.00
11130003-11-00-000-002-000-166-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-20,000.00	-20,000.00
11130003-11-00-000-002-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-100,000.00	-100,000.00
11130003-11-00-000-002-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-50,000.00	-50,000.00
11130003-11-00-000-002-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-60,000.00	-60,000.00
11130003-11-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-120,000.00	-120,000.00
11130003-11-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-75,000.00	-75,000.00
11130003-11-00-000-002-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-25,000.00	-25,000.00
11130003-11-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-25,000.00	-25,000.00
11130003-11-00-000-002-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-30,000.00	-30,000.00
11130003-11-00-000-002-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-8,000.00	-8,000.00
11130003-11-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00	-50,000.00
11130003-11-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-30,000.00	-30,000.00
11130003-11-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-40,000.00	-40,000.00
11130003-11-00-000-002-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	-25,000.00	-25,000.00
11130003-11-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-125,000.00	-125,000.00
	TOTAL ==>	-3,345,500.00	-2,789,770.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/6-; MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
9	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2021	23	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	1,742,266.00	1,310,331.00
11130003-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	362,512.00	362,512.00
11130003-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	1,240,722.00	1,116,927.00
	TOTAL ==>	3,345,500.00	2,789,770.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/6-; MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
9	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2021	23	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,789,770.00		2,789,770.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,789,770.00		2,789,770.00	
0000		-2,789,770.00		2,789,770.00
TOTAL		**-2,789,770.00**		**2,789,770.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-2,789,770.00**	**2,789,770.00**
	ADMINISTRACIÓN	-2,789,770.00	2,789,770.00
TOTAL:		**-2,789,770.00**	**2,789,770.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/6-; MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
9	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2021	23	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-2,789,770.00	2,789,770.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-2,789,770.00	2,789,770.00
		10102 Ejecutiva	-2,789,770.00	2,789,770.00
TOTAL:			-2,789,770.00	2,789,770.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EJECUTIVA	-2,789,770.00	2,789,770.00
TOTAL:	-2,789,770.00	2,789,770.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/6-; MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
9	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2021	23	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/6-; MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Pablo Herrera
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
FIRMA

Lic. Erick Eduardo Gómez Ortiz
FIRMA
Jefe en Funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
10	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2021	23	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
11

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-11-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-771,985.00	-771,985.00
	TOTAL ==>	-771,985.00	-771,985.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	450,877.00	450,877.00
11130003-11-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	180.00	180.00
11130003-11-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	22,500.00	22,500.00
11130003-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	138,451.00	138,451.00
11130003-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	157,193.00	157,193.00
11130003-11-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,784.00	2,784.00
	TOTAL ==>	771,985.00	771,985.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/7-: MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
10	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2021	23	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
11

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-771,985.00		771,985.00	
0000 SIN ORGANISMO	-771,985.00		771,985.00	
0000		-771,985.00		771,985.00
TOTAL		**-771,985.00**		**771,985.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-771,985.00	771,985.00
	ADMINISTRACIÓN	-771,985.00	771,985.00
TOTAL:		**-771,985.00**	**771,985.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/7-: MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
10	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2021	23	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
11

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-771,985.00	771,985.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-771,985.00	771,985.00
		10102 Ejecutiva	-771,985.00	771,985.00
TOTAL:			-771,985.00	771,985.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EJECUTIVA	-771,985.00	771,985.00
TOTAL:	-771,985.00	771,985.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/7-: MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FECHA DE IMPUTACION		
10	2	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	52-2021	23	2	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
11

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/7-: MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	2	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Pablo Herrera
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
FIRMA

Lic. Erick Eduardo Gómez Ortiz
Jefe en Funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República
FIRMA
Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC